



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 077 DE 2025

(03 de abril de 2025)

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 6 y los numerales 1 y 2, y 4 del artículo 9 del Decreto Distrital 546 de 2016, el artículo 11A del Acuerdo 002 del 2017, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo 003 de 2020 y el numeral 10 del artículo 3 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA-, el Decreto Distrital 044 del 03 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 de 2024, mediante el Decreto Distrital 470 del 27 de diciembre de 2024 se fijó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el Artículo 31° del Decreto 470 de 2024, establece: “Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina”.

Continuación de la Resolución 077 de 2025. Pág. 2 de 10

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

Que el 9 de octubre de 2024, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal [en adelante el Instituto o el IDPYBA], mediante el Acuerdo 005 “Por medio del cual se aprueba el proyecto de presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025” acordó en su artículo 2º apropiar dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025 la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE** (\$8.709.602.000), para la atención de los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, gastos por tributos; y para tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora; de conformidad con la tabla Nro. 1 que se muestra a continuación:

Tabla Nro. 1. Presupuesto apropiado para gastos de funcionamiento vigencia 2025

Descripción	Cuota asignada de presupuesto 2025
FUNCIONAMIENTO	\$ 8.709.602.000
Gastos de Personal	\$ 6.412.117.000
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 2.296.212.000
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 1.273.000

Que la Resolución SDH-191 del 2017 expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda [en adelante SDH], adoptó y consolidó el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital que en su numeral 3.2.1.4.2 de “Traslados Presupuestales Internos”, estableció los requisitos para efectuar traslados presupuestales entre agregados, así como las competencias y procedimientos para efectuar modificaciones presupuestales y aprobar el anteproyecto de presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto de la SDH sobre “Modificación trámite traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento”.

Que de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital en su numeral 3.2.1.4.2, literal b) respecto al deber de soportar las modificaciones presupuestales de la justificación económica expedida por el Representante Legal especificando los requisitos de esta, el Instituto cuenta con el documento soporte del traslado Interno.

Que en el artículo 31 de la Circular Externa N° DDP-000019 del 23 de diciembre de 2024 sobre “Disposiciones Generales para el presupuesto anual 2025” establece: (...) MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Durante la vigencia 2025, las

Continuación de la Resolución 077 de 2025. Pág. 3 de 10

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos” (...)

Que mediante Circular Externa No. 000008 de 2019 de la Dirección Distrital se informa sobre la modificación trámite traslados presupuestales en Gastos de Funcionamiento acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 9° del Decreto 777 de 2019, modificando el procedimiento de concepto previo y favorable de las solicitudes radicadas por las entidades que componen el presupuesto anual, en los siguientes términos:

“Parágrafo Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de bienes Servicios y Otros gastos Generales).”

Que a través de la Subdirección de Gestión Corporativa [en adelante la SGC] como responsable del presupuesto de gastos, apropiado mediante el Decreto Distrital 470 de 2024 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el Instituto desarrolla las acciones necesarias que le permitan garantizar una gestión pública efectiva y transparente, que responda a su misionalidad, al cumplimiento de la política pública de protección y bienestar animal, a la demanda ciudadana con criterios de calidad, eficiencia y eficacia que conlleven a la entidad a su desarrollo y fortalecimiento institucional, para el cumplimiento de los propósitos de Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura; y de las funciones y atribuciones dadas a la Entidad.

Que en los numerales 5 y 6 del artículo 9 del Acuerdo 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA, se establecen como funciones de la SGC, entre otras, la de administrar los recursos financieros de acuerdo a los lineamientos expedidos por la SDH, atendiendo las necesidades y obligaciones

Continuación de la Resolución 077 de 2025. Pág. 4 de 10

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

económicas del Instituto, para el cumplimiento de su misión; y dirigir los procesos de contabilidad, presupuesto y tesorería, de acuerdo con las directrices y lineamientos de la administración central y el contador distrital, de conformidad con la legislación vigente.

Que, se determina la pertinencia y necesidad de adelantar las modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados de presupuesto internos en los gastos de funcionamiento de la actual vigencia; acorde con las siguientes situaciones de hecho y de derecho:

Indemnización por Vacaciones

Que mediante Decreto Distrital 044 del 03 de febrero de 2025, se aceptó la renuncia de la ex servidora pública Mariana Martin Leyes Barvo, identificada con cédula de ciudadanía 51.994.476 de Bogotá. Que acorde con la liquidación de prestaciones sociales formulada por la Subdirección de Gestión Corporativa – Nómina, con base en la asignación básica para la vigencia 2024, asignación devengada al momento de su desvinculación de la Entidad, el valor a compensar en dinero a título de vacaciones es por la suma de trece millones ciento veinte siete mil cuatrocientos cuatro pesos moneda corriente (\$13.127.404).

Que mediante la Circular Conjunta Externa No SDH-000003 del 31 de enero de 2025, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda [SDH] y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital [DASCD], se impartieron los lineamientos para el incremento salarial de los empleados públicos para la vigencia 2025: (...) En consecuencia, las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital, adoptarán como porcentaje de incremento salarial del 6.9%, siempre y cuando al aplicar dicho porcentaje las asignaciones básicas no superen los límites establecidos por el Decreto Nacional 293 de 2024 (...).

Que el 25 de marzo de 2025 mediante oficio radicado DASC No. 2-2025-2854 y radicado IDPYBA 2025BAER0003343, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD, emitió concepto técnico favorable respecto al incremento salarial vigencia fiscal 2025 de los empleados públicos del IDPYBA.

Que, el IDPYBA a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo se encuentra adelantando las gestiones pertinentes y conducentes para la expedición del Acuerdo “Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2025, para los empleados públicos que conforman la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal”.

Que de conformidad con la proyección formulada por la SGC – Nómina, con base a la asignación básica para la vigencia 2025, el valor a reconocer a título de retroactivo de vacaciones en dinero a la

Continuación de la Resolución 077 de 2025. Pág. 5 de 10

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

ex servidora pública Mariana Martin Leyes Barvo, es de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$1.181.131).

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar la modificación presupuestal orientada a un traslado interno en los Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2025, con el fin de garantizar el reconocimiento y pago integral de la liquidación de prestaciones sociales de la ex servidora Mariana Martin Leyes Barvo en el concepto **Indemnización por Vacaciones** por valor de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$14.308.535).**

Que la SGC realizó las correspondientes proyecciones de gastos en los conceptos de nómina a 31 de diciembre de 2025, determinando que se debe realizar traslado a la POSPRE O211010300102 Indemnización por vacaciones, con el fin de garantizar la totalidad de recursos para el pago de la liquidación de prestaciones sociales de la exfuncionaria anteriormente mencionada.

Prima Semestral

Que el artículo 6 del Decreto 1498 del 03 de agosto de 2022, “Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”, dispone frente a la prima semestral distrital, que la misma constituye factor salarial para todos los efectos legales y es incompatible con la prima de servicios distrital.

Que mediante radicado SHD 2024EE353425C1 del 30 de septiembre de 2024 la Secretaría Distrital de Hacienda [SDH], de conformidad con la justificación jurídica, técnica y financiera elaborada teniendo en cuenta la asignación de cuota global 2025 y enviada mediante radicado 2024BAEE0011586 por parte de este Instituto; brindó respuesta informando que a los gastos de personal del IDPYBA, se asignaron SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MCTE (\$ 6.412.117.000), programándose los recursos a la POSPRE de *Prima Semestral* aplicable al IDPYBA. Sin embargo, en el reporte del sistema Bogdata para la vigencia 2025, se evidenció que se realizó cargue del recurso de la POSPRE *prima semestral* en la POSPRE de *Prima de servicios*, por lo cual se requiere realizar su traslado a fin de solventar la necesidad requerida y descrita en el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución 077 de 2025. Pág. 6 de 10

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

Dispensador de Toallas Higiénicas

Que según acuerdo sindical suscrito el 12 de Julio de 2024, vigente a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo y de conformidad con el compromiso N°32 que establece: “El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, sesenta (60) días calendario después de suscrito el acuerdo, se compromete a instalar un dispensador de toallas higiénicas en el baño de mujeres de cada sede, garantizado un stock mínimo como estrategia para contribuir en los espacios de educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado, implementados desde la Secretaría Distrital de la Mujer.”; la Subdirección de Gestión Corporativa – Contratación, en ejercicio de su competencia realizó consulta en tienda virtual para adquirir la máquina dispensadora la cual arrojó una búsqueda exitosa del producto, *Dispensador toalla higiénica con monedero, a través del proveedor Ferricentro*, por valor de SETECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$705.075) IVA incluido . dado que deben ser instalados en cada una de las tres (3) sedes (Unidad de cuidado animal, Archivo y Sede Administrativa), da como resultado un valor total de DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 2.115.225).

Que a la fecha en el sistema de información Bogdata, el IDPYBA cuenta con un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000) en los gastos de funcionamiento para la POSPRE No O2120201003023219307, denominada Protectores higiénicos.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar la modificación presupuestal orientada a un traslado interno en los Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal 2025 con el fin de garantizar la adquisición de tres (3) máquinas dispensadoras de la máquina dispensadora, por valor de ciento quince mil doscientos veinticinco pesos m/cte. (\$115.225).

Que, una vez recibida y analizada la documentación, la Dirección General del IDPYBA debe contar con el presupuesto necesario para garantizar la operación de la entidad en cuanto a sus gastos de funcionamiento. En consecuencia, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos relacionados con la aprobación de la modificación al presupuesto de gastos de funcionamiento de la entidad, en los términos aquí dispuestos.

En mérito de lo expuesto, la Directora General (e) del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA,

Continuación de la Resolución 077 de 2025. Pág. 7 de 10

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

RESUELVE

Artículo 1. Aprobación de Modificación del Presupuesto. Aprobar la modificación presupuestal orientada a un traslado presupuestal interno en los gastos de funcionamiento del IDPYBA para la vigencia fiscal 2025, respecto a los factores salariales, sin que ello afecte los valores en los grandes agregados por valor total de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$418.678.535)**, acorde con la información proyectada por la Subdirección de Gestión Corporativa de conformidad con las Tablas Nos. 2 y 3, que se muestran a continuación, así:

Tabla Nro. 2. CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR
O2	GASTOS	14.308.535
O21	Funcionamiento	14.308.535
O211	Gastos de personal	14.308.535
O2110100108	Prestaciones sociales	14.308.535
O211010010801	Prima de navidad	14.308.535

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR
O21	Funcionamiento	404.370.000
O211	Gastos de personal	404.370.000
O21101	Planta de personal permanente	404.370.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	404.370.000
O2110101001	Factores salariales comunes	404.370.000
O211010100106	Prima de servicio	404.370.000

Continuación de la Resolución 077 de 2025. Pág. 8 de 10

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

Tabla Nro. 3. CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR
O2	GASTOS	14.308.535
O21	Funcionamiento	14.308.535
O211	Gastos de personal	14.308.535
O2110103001	Prestaciones sociales	14.308.535
O211010300102	Indemnización por vacaciones	14.308.535

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR
O2	Gastos	404.370.000
O21	Funcionamiento	404.370.000
O211	Gastos de personal	404.370.000
O21101	Planta de personal permanente	404.370.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	404.370.000
O2110101001	Factores salariales comunes	404.370.000
O211010100204	Prima semestral	404.370.000

Artículo 2. Aprobación de Modificación del Presupuesto. Aprobar la modificación presupuestal orientada a un traslado presupuestal interno en los gastos de funcionamiento del IDPYBA para la vigencia fiscal 2025, respecto a la adquisiciones de diferentes activos, sin que ello afecte los valores en los grandes agregados por valor total de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$115.225)**, acorde con la información proyectada por la Subdirección de Gestión Corporativa de conformidad con las Tablas Nos. 4 y 5, que se muestran a continuación, así:

Continuación de la Resolución 077 de 2025. Pág. 9 de 10

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

Tabla Nro. 4. CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR
O2	GASTOS	115.225
O21	Funcionamiento	115.225
O212	Adquisición de bienes y servicios	115.225
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	115.225
O2120201003023262002	Carteles y avisos	115.225

Tabla Nro. 5. CRÉDITOS

CÓDIGO	DESCRIPCION	VALOR
O2	Gastos	115.225
O21	Funcionamiento	115.225
O212	Adquisición de bienes y servicios	115.225
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	115.225
O2120201003023219307	Protectores higiénicos	115.225

Artículo 3. Comunicar y ordenar. Comunicar el contenido de la presente resolución y ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa, adelantar las actuaciones presupuestales y administrativas necesarias para dar cumplimiento a las modificaciones presupuestales, orientadas a los traslados presupuestales internos aprobados mediante el presente acto administrativo.

Continuación de la Resolución 077 de 2025. Pág. 10 de 10

“Por medio de la cual se aprueban unas modificaciones al presupuesto orientadas a unos traslados presupuestales internos en los gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal de 2025 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA”

Artículo 4. *Publicación.* Ordénese a la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente resolución en la sede electrónica de la entidad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de abril de 2025.



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Directora General (E)

Proyectó: Jazmín Edith Gil Pinzón, Técnico Administrativo SGC – *TJgil*

Revisó: Deisi Johana Pascagaza Calero, contratista SGC *DJ*
Luz Dary Arévalo, contratista SGC *LDA*
Raúl Mauricio Buitrago Gómez, contratista OD *RB*
Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de la Oficina Jurídica *YPCB*
María Clemencia Angulo González, contratista DG *MAC*

Aprobó: Hans Ronald Niño García, Subdirector de Gestión Corporativa *HRC*